



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**EX-2021-118431885- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de diciembre de 2021**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, la Dra. Gabriela MARCELLO Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y la Dra. Florencia KARAKACHOFF, Secretaria de Conciliación; por la parte sindical en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTICRA)** comparece el Sr. Horacio JEREZ; Secretario Adjunto, Luis DE STÉFANO Secretario de Hacienda y Finanzas, Laura CORTÉZ (Secretaria General seccional Córdoba) y Walter ALBORNOZ Pro Secretario Gremial y de Organización constituyendo domicilio en [ldestefano@uticra.org.ar](mailto:ldestefano@uticra.org.ar) y por la parte empresaria: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES (FAICA)** comparece el Sr. Héctor Alberto SELLARO, el Sr. José Fernando DE VITO y el Dr. Juan José ETALA, todos en carácter de miembros paritarios.-

**Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes**, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Abierto el acto y luego de un intercambio de opiniones entre las partes se les cede la palabra a la representación de ambas partes en conjunto quienes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo complementario del acuerdo firmado el día 23 de junio del 2021 en los siguientes términos:

1. El otorgamiento de un bono no remunerativo por única vez por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000) a abonar el día 27 de enero de 2022.-
2. Adicionalmente a los incrementos salariales ya acordados en el acta referida se acuerda un porcentaje del 3% para el mes de MARZO 2022, otro igual en ABRIL 2022 y otro igual en MAYO de 2022, todos esos



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

porcentajes sobre la misma base de remuneraciones del mes de mayo 2021.

3. El incremento pactado para FEBRERO 2022 del 8% se transformará en remunerativo en el mes de MARZO 2022.
4. El incremento será a partir del 1º de marzo de 2022 45,24%, del 1º de abril 48,24% y a partir del 1º de mayo el 51,24%, todos ellos sobre la base de cálculo de MAYO 2021.-
5. Con lo aquí pactado no se requiere la revisión pactada para el mes de FEBRERO 2022 y queda concluido el acuerdo salarial hasta MAYO 2022 inclusive.-
6. Las partes se comprometen a acompañar las escalas salariales correspondientes en los próximos días a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) .-

**En este estado, los funcionarios actuantes** celebran el entendimiento alcanzado por todas las partes e informan que las presentes actuaciones serán elevadas a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL para su conocimiento y consideración quedando las partes debidamente notificadas.

Leída y ratificada la presente ACTA, termina el acto, a las 13:16 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-